

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
DIVISION JURIDICA
CMUM/VOA/sgs.
37337

Modifica Decreto Supremo N° 1928 de 25 de
Noviembre de 1981, de Interior.-

REHECHO

MINISTERIO DEL INTERIOR
OFICINA DE PARTES
9 - ABR. 2001
TOTALMENTE
TRAMITADO

DECRETO SUPREMO N° 3 4 7 3

SANTIAGO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2000

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
28 FEB 2001
RECIBIDO

VISTO:

Lo dispuesto en el Artículo 32 N° 8 de la
Constitución Política de la República de Chile y

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON,
29 MAR. 2001
RECEPCION

CONSIDERANDO:

1. Que en conformidad a lo dispuesto en
el Artículo 7° de la Ley N° 18.056, una Comisión Especial
designada por el Presidente de la República lo asesorará en
el estudio de las pensiones de gracia.

2. La conveniencia que participe en la
Comisión Especial para asesorar al Presidente de la
República en el estudio de las peticiones de pensiones de
gracia un (a) representante del Gabinete de la Primera Dama.

DECRETO

ARTICULO UNICO: Modifícase el
Decreto Supremo N° 1928, de 25 de Noviembre de 1981, de
Interior, en el sentido que se indica: Agregase la siguiente
letra e) a su Artículo Segundo "e) Un representante designado
a propuesta del o la cónyuge del Presidente de la República".

ANOTESE, TOMESE RAZON,
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

RICARDO LAGOS ESCOBAR
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

TOMADO RAZON

JOSE MIGUEL INSULZA SALINAS
MINISTRO DEL INTERIOR

5 - ABR. 2001

Contralor General
de la República

S.M.C.
2



Nicolas Guzman
NICOLAS EYZAGUIRRE GUZMAN
MINISTRO DE HACIENDA

[Handwritten signature]
RICARDO SOLARI SAAVEDRA
MINISTRO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL